

Bolívar, 12 de diciembre de 2024

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8818/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3041/2024 =

Artículo 1º: Créase la Campaña de Educación Ambiental «Más Conciencia en todas las Instituciones Educativas del Partido de Bolívar».

Artículo 2º: El Objetivo de la presente Ordenanza es generar conciencia ciudadana a través de las Instituciones Educativas acerca de la importancia del cuidado del medio ambiente, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.

Artículo 3º: La campaña " Más Conciencia en todas las Instituciones Educativas del Partido de Bolívar" deberá ser difundida y promovida por la Dirección de Espacios Públicos y Ambiente y por la Dirección de Innovación y Políticas Educativas a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales de la Municipalidad de Bolívar, procurando aportar la mayor claridad posible a todos los habitantes del Partido charlas en escuelas, visitas a la planta de reciclado, y entrega de tachos y/o los que sea necesario para garantizar la separación en origen.

Artículo 4º: Disponer en cada Institución Educativa la separación de los residuos húmedos y secos en bolsas o cestos diferenciados, y plásticos de primer uso en botellas a efectos de que puedan ser retirados por el camión recolector según los días que correspondan.

Artículo 5º: La Dirección de Servicios Urbanos asignará días alternados para la recolección de residuos húmedos y secos.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.